



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DOÑA SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

CERTIFICA: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 84/2018, de fecha catorce de diciembre, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 56/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **CINCUENTA MIL SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.071,39 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de modificación presupuestaria presentada por el Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, a fin de llevar a cabo la ejecución del auto número 106/2015, en el procedimiento ordinario número 339/1992 dictado con fecha 2 de junio de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el que se acuerda y homologa el acuerdo transaccional alcanzado con la entidad mercantil concesionaria Gestiones Industriales de Tenerife para resolver la concesión para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo, un centro comercial y un auditorio.

Propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, a fin de que los créditos que están destinados a financiar el proyecto denominado "La Laguna, empleo y formación 2018" para atender los gastos de salarios y Seguridad Social, estén agrupados en la misma aplicación presupuestaria para facilitar su seguimiento.

Propuesta del el Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, a fin de llevar a cabo la ejecución de diversas sentencias.

2) La tramitación del expediente ha sido excepcionada, por la Junta de Gobierno Local, de las fechas del calendario de cierre del ejercicio 2018.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/12/2018 09:02:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B28ADAE60DF68F3BCA09DD9EE6788EDF0CF810B1 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018047572

Firmantes:

DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA

SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 14-12-2018 14:29

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000084473 por importe de 50.071,39 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 14 de diciembre de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 56/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de de **CINCUENTA MIL SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.071,39 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Partida			Concepto	Importe
120	92000	63600	Admon.Gral.- Inv.repos.Equipos procesos de información	40.816,49
181	24100	14300	Fomento del empleo- Retribuciones otro personal	3.794,03
181	24100	16000	Fomento del empleo- Seguridad Social	5.460,87
TOTAL				50.071,39

TRANSFERENCIA POSITIVA

Partida			Concepto	Importe
110	93400	35200	Gestión deuda y tesorería- Intereses de demora	40.816,49
190	17100	1430096	Parques y Jardines- Retribuciones otro personal AFFECTADO	9.254,90
TOTAL				50.071,39"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.